

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/08783 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a indumentaria y orfebres. Identificador BDNS: 917202.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917202>.

Extracto del Acuerdo de 03 de julio 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria, "El Arte de Vestir la Tradición: Indumentaria y Orfebrería Valenciana 2026".

Primero. Personas Beneficiarias:

Las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y cumplan, entre otros, los siguientes requisitos: Que su actividad económica se dedique mayoritariamente a indumentaria y/o orfebrería tradicional valenciana vinculada a las fiestas falleras y/o fiestas tradicionales del término municipal de València. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades de los sectores identificados en el punto 4.1.b) de la convocatoria y con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València. Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 trabajadores o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad. Que la persona física o en su caso, una de las personas administradoras de la entidad, esté empadronada en el municipio de València en el momento de la presentación de la solicitud, con una antigüedad mínima de empadronamiento de 5 años contados desde el 1 de enero de 2016.

Segundo. Finalidad:

Impulsar y preservar la actividad económica del sector empresarial de la indumentaria y orfebrería tradicional valenciana, cuya actividad esté directamente vinculada a las fiestas falleras y/o fiestas tradicionales del término municipal de València, y que desarrolle su actividad económica en el término municipal de València.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de



2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a 300.793 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/RF1K00000/49500/47910. Se concederá una cuantía de hasta 3.000 € a las solicitudes que justifiquen gastos corrientes subvencionables y que cumplan los requisitos de esta convocatoria, por orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

València, 3 de julio de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

